

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE
PAGO NÚMERO F/00095**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	5
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	5
3. ÁREAS REVISADAS	6
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	6
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	6
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	6
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	6
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	6
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	8
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	8
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	8
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	9
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	10
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	10
4.5.1. ACTUACIONES	10
4.5.2. OBSERVACIONES	11
4.5.3. RECOMENDACIONES	21
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	21
5. CONCLUSIONES.....	21

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/000095

Información del Fideicomiso

En el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/000095, durante el ejercicio 2012, el Arq. Raúl Zarrabal Ferat fungió como Presidente. El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es el Fideicomitente Sustituto.

Presidente
del Comité Técnico



La dirección del Fideicomiso es Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.



Sector

Número del Ente: 121

SECOM

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Información Adicional

En el ejercicio 2012, se encontraba sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones (actualmente Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas).

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, el Fideicomiso recibió ingresos por concepto de Aportaciones Estatales; Ingresos Propios; y, Otros Ingresos.

Información General

Mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 6 de diciembre de 2006, el Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos, sufrió modificaciones y adiciones, con las que se obliga a:

Artículo 3...

IV. Reembolsar de manera anual al Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/000095, las cantidades no ejercidas de los recursos referidos en la fracción I anterior, incluyendo sus productos financieros por las inversiones que realice el Fiduciario del Fideicomiso Público conforme al mecanismo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero y previa autorización del Comité Técnico. La Fiduciaria mensualmente enviará al Fideicomiso de Administración un estado financiero de la aplicación de estos recursos.

...

VI. Aportar, previa autorización del Comité Técnico, al Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/000095, los recursos fideicomitados que en todo caso sólo podrán ser aplicados para la construcción del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos, contribuciones fiscales del proyecto, gastos de operación, explotación, conservación, mantenimiento y supervisión del Túnel Sumergido, la constitución del fondo de reserva para mantenimiento y conservación, el servicio de los créditos, el capital de riesgo efectivamente aportado por la concesionaria del Túnel Sumergido Coatzacoalcos, de conformidad con la Condición Trigésima Tercera de la Concesión del Túnel Sumergido.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095** que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Secretaría Técnica.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

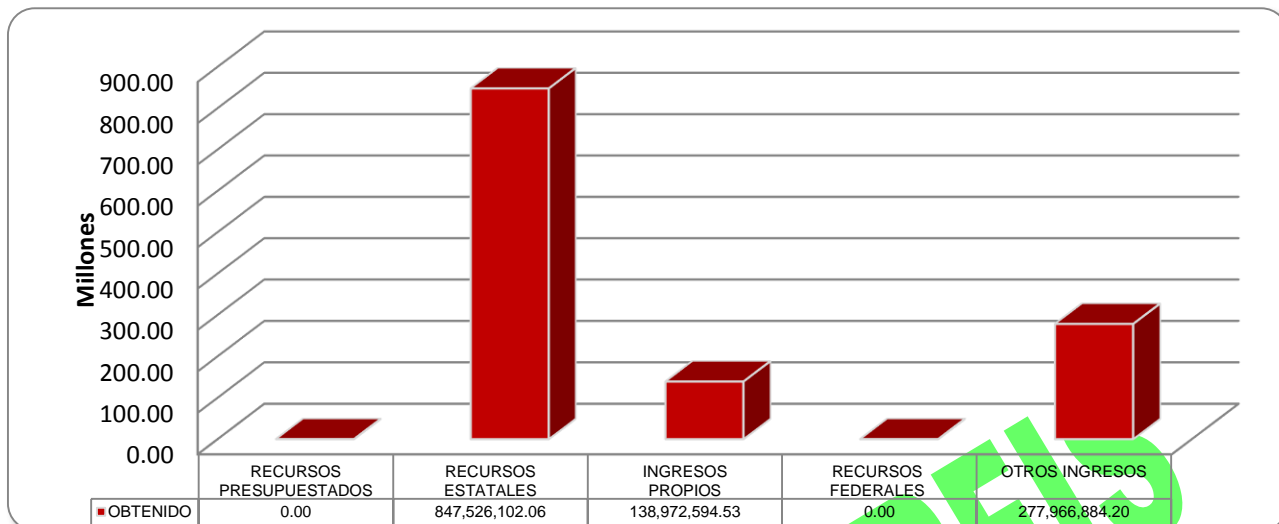
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del fideicomiso, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$1,264,465,580.79 y egresos por \$1,258,731,402.34, refleja un resultado por \$5,734,178.45, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**

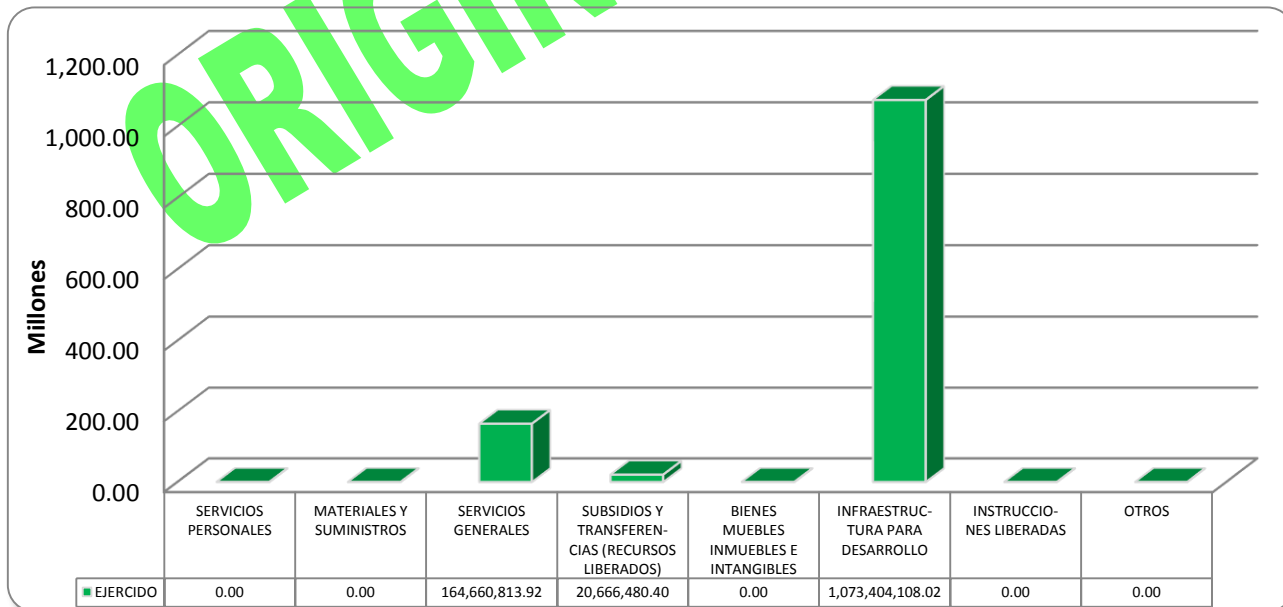


Otros ingresos: intereses ganados.

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Fideicomiso, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago de infraestructura para desarrollo y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$1,264,465,580.79
Total de Egresos	1,258,731,402.34
Resultado en Cuenta Pública	\$ 5,734,178.45

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

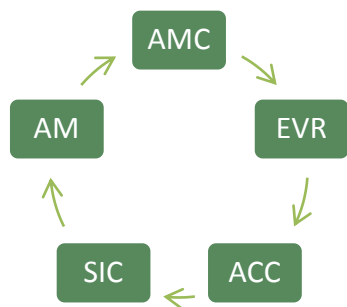
- Revelación suficiente
- Devengo contable
- Consistencias
- Importancia Relativa
- Dualidad Económica
- Sustancia Económica

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2012, el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, cuenta con un saldo patrimonial de \$2,098,228,368.33, compuesto por Efectivo \$515,409,257.32, Cuentas por Cobrar \$1,000.00, Cargos Diferidos \$1,582,834,032.53 y Otras Cuentas por Pagar \$15,921.52.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,258,731,402.34
Muestra Auditada	1,258,731,402.34
Representatividad de la muestra	100%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Fideicomiso.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3718/11/2013	Presidente del Comité Técnico	4 de noviembre de 2013
OFS/3720/11/2013	Delegada Fiduciaria Del Fideicomiso	4 de noviembre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	12	0	12
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	12	0	12

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 121/2012/001

Del análisis efectuado a los estados financieros del Fideicomiso, se determinó en la cuenta Entrega Exced. Aport. Contractuales un incremento de \$57,440,870.21 y un decremento de

\$36,475,048.55, sin contar con documentación que soporte el origen de estos movimientos, como se muestra a continuación:

Mes	Incremento	Decremento
Enero	\$5,870,442.00	\$0.00
Febrero	17,351,050.19	0.00
Marzo	8,668,518.02	0.00
Abril	12,633,528.00	0.00
Mayo	12,917,332.00	0.00
Diciembre	0.00	36,475,048.55
Total	\$57,440,870.21	\$36,475,048.55

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar y presentar la información en los Estados Financieros de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, incisos E) y T), novena, inciso C) y E) y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

Observación Número: 121/2012/002

Del comparativo realizado entre las erogaciones reflejadas en los estados financieros y los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, se determinó una diferencia por \$921,191.65, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Erogaciones según Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso.	\$ 1,258,731,402.35
Menos Amortización de Capital	77,118,530.45
Menos ISR Retenido por Inversiones	1,999,836.13
Total de Egresos	1,179,613,035.77
Egresos según Estado de Resultados al 31/12/2012	1,178,691,844.12
Diferencia	\$ 921,191.65

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de expresar los saldos contables de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas sexta, fracción vi), novena, inciso B) y décima quinta del Cuarto Convenio

Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/003

Los saldos finales de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2011 del Balance General no coinciden con los saldos iniciales de los estados de cuenta bancarios al 1 de enero 2012 mostrándose una diferencia de \$462,812.22, como se detalla a continuación:

No.	Institución Bancaria	Núm. Cuenta	Saldo Inicial Bancos según Estados de Cuenta al 01/01/2012	Saldo Inicial de Inversiones según Estados de Cuenta Bancarios al 01/01/2012
1	BBVA BANCOMER	0074-7609-77-0154831764	\$ 501,267.00	\$ 0.00
2	MONEX	1000223	2.46	189,269,405.81
3	MONEX	1004043	0.13	563,876.06
4	SANTANDER	156135	284.92	2,556,274.85
5	SANTANDER	156246	0.17	0.00
6	SANTANDER	156248	435.21	10,012,050.19
7	SANTANDER	156256	388.31	4,630,072.09
8	SANTANDER	156257	522.83	10,714,999.74
9	SANTANDER	156258	0.00	0.00
10	SANTANDER	156260	193.86	76,753,180.43
11	SANTANDER	156263	443.72	63,810,423.64
12	SANTANDER	156266	0.00	0.00
13	SANTANDER	1009518	374.42	6,952.49
14	SANTANDER	1009519	170.95	3,780,300.97
15	SANTANDER	1009520	305.82	47,255,616.16
16	SANTANDER	1009521	222.37	16,066,789.82
17	SANTANDER	1009522	120.21	6,089,454.91
18	SANTANDER	1009523	156.17	78,879,664.50
Total			\$504,888.55	\$510,389,061.66
Saldo Final según Balance General al 31/12/2011			\$ 75,820.13	\$ 510,355,317.86
Diferencias			\$ 429,068.42	\$ 33,743.80

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de cumplir con los ordenamientos legales que le son aplicables, debido a que los saldos finales de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2011 del balance general, no coinciden con los saldos iniciales al 1 de enero de 2012 de los estados de cuenta bancarios; infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas sexta, fracción vi), novena, inciso B) y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Devengo Contable,
- Consistencia.

Observación Número: 121/2012/004

De la cuenta de Bienes en Garantía, con un saldo al 31 de diciembre 2012 por un monto de \$1,582,834,032.53, el fideicomiso solo presentó evidencia del soporte documental consistente en cartas de garantía por \$188,343,775.37, existiendo una diferencia por \$1,394,490,257.16.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de soportar documentalmente los saldos reflejados en sus Estados Financieros; infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 258 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, inciso H), novena, inciso C) y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/000095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente,
- Importancia Relativa,

Observación Número: 121/2012/006

De la revisión a los intereses ganados de las inversiones realizadas por el Fideicomiso, se determinó una diferencia entre los estados de cuenta bancarios y el estado de resultados del mes de enero 2012, como se muestra a continuación:

Mes	Estados de Cuenta Bancarios	Estado de Resultados	Diferencia
Enero	\$2,010,416.75	\$2,064,198.96	-\$53,782.21

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar las cifras presentadas en los estados financieros contra sus registros contables, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 186, fracción XVIII, y 258, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, sexta, fracción vi), novena, inciso C), y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/000095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/008

Derivado de la revisión realizada a las aportaciones y erogaciones que afectaron el patrimonio del Fideicomiso se determinó la siguiente diferencia:

Concepto	Importes	
Saldo de Patrimonio Inicial		\$2,093,253,884.47
Mas: Aportaciones 2012	1,246,417,471.84	
Mas: Intereses Ganados	18,048,108.95	
Total Ingresos 2012		1,264,465,580.79
Menos: Erogaciones 2012		1,258,731,402.35
Saldo de Patrimonio Determinado		2,098,988,062.91
Saldo de Patrimonio según Estados Financieros al 31/12/2012		2,098,228,368.33
Diferencia en Patrimonio		\$ 759,694.58

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar las cifras presentadas en los estados financieros, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276, último párrafo, del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, novena, inciso C), y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/009

Derivado del análisis a los estados financieros del Fideicomiso, se determinó un incremento en la cuenta de patrimonio fideicomitado de ejercicios anteriores por \$942,494,881.14 de los cuales \$938,669,081.73 corresponden al traspaso del ejercicio 2011 y \$3,825,799.41 no cuenta con documentación que soporte dicho registro, además, se reflejó un decremento de \$20,687.76 en el mes de noviembre 2012 y un incremento de \$37,448,716.54 en el mes de diciembre 2012, sin que exista evidencia documental que motivó esta operación.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar la documentación justificativa y comprobatoria de las variaciones reflejadas en los estados financieros, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276, último párrafo, del Código Financiero

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, novena inciso C) y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/010

Del análisis a los estados financieros se determinó que se realizaron aportaciones contractuales durante el ejercicio 2012 por \$1,303,068,633.79; sin embargo, de la revisión a los conceptos que lo integran se determinó una diferencia por \$56,651,157.13 con los depósitos registrados en los estados de cuenta bancarios, como se detalla a continuación:

Mes	Total de Depósitos Registrados en los Estados de Cuenta Bancarios 2012	Aportaciones Contractuales según Estados Financieros 2012	Diferencias
Enero	\$125,614,334.74	\$131,913,843.74	-\$6,299,509.00
Febrero	142,652,470.46	160,002,706.65	-17,350,236.19
Marzo	143,898,067.05	152,567,399.07	-8,669,332.02
Abril	138,318,890.59	150,558,095.82	-12,239,205.23
Mayo	139,485,455.99	152,383,255.99	-12,897,800.00
Junio	145,372,740.31	144,163,931.82	1,208,808.49
Julio	95,009,574.99	95,413,462.99	-403,888.00
Agosto	115,781,415.82	115,781,415.82	0.00
Septiembre	40,488,730.19	40,070,052.19	418,678.00
Octubre	22,644,154.35	23,062,832.35	-418,678.00
Noviembre	45,497,055.76	45,497,055.76	0.00
Diciembre	91,654,581.59	91,654,581.59	0.00
Total	\$1,246,417,471.84	\$1,303,068,633.79	-\$56,651,161.95

Asimismo, del total de los depósitos por un monto de \$1,246,417,471.84, no se identificó evidencia documental que soporte la procedencia de los recursos recibidos por un monto de \$259,918,775.25, integrados como se muestran a continuación:

Fiscalización de la Cuenta Pública 2012
Resultado de la Fase de Comprobación
Fideicomiso Fuente de Pago número F/00095

Mes	Depósitos cuenta Santander 156135 (Cuenta General Fid95)	Depósitos cuenta Santander 156256 (Crédito)	Depósitos cuenta Santander 156257 (Capital de Riesgo)	Total
Enero	\$35,988.85	\$0.00	\$0.00	\$22,413,221.00
	22,377,232.15			
Febrero	22,477,084.87	0.00	0.00	33,639,799.39
	11,162,714.52			
Marzo	5,651,000.00	0.00	0.00	31,534,510.86
	980,671.91			
	980,671.91			
	23,922,167.04			
Abril	2,800,000.00	3,160,945.06	0.00	14,431,180.06
	8,075,912.00			
	394,323.00			
Mayo	3,931,993.84	0.00	0.00	23,819,389.80
	3,414,000.00			
	16,473,395.96			
Junio	2,102,757.18	0.00	1,840,000.00	26,960,963.14
	14,380,630.00			
	8,637,575.96			
Julio	7,443,340.55	0.00	6,550,000.00	23,127,820.23
	9,134,479.68			
Agosto	7,586,099.15	0.00	6,640,000.00	29,305,152.80
	6,541,813.33		2,630,000.00	
	2,913,115.62			
	2,994,124.70			
Septiembre	2,180,769.97	0.00	1,900,000.00	11,739,010.04
	7,658,240.07			
Noviembre	1,249,133.11	0.00	0.00	14,416,524.35
	5,474,727.04			
	2,090,347.99			
	812,316.21			
	4,790,000.00			
Diciembre	2,188,642.72	0.00	1,940,000.00	28,531,203.58
	5,425,524.32		4,760,000.00	
	14,217,036.54			
Total	\$230,497,830.19	\$3,160,945.06	\$26,260,000.00	\$259,918,775.25

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de conciliar y presentar la información en los Estados Financieros de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 276, último párrafo, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, incisos E) y T), novena, inciso C) y E), duodécima y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Dualidad Económica,
- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/011

De la revisión a las erogaciones realizadas por el Fideicomiso en el ejercicio 2012, se detectó que efectuó el pago por concepto de reembolso a asesores legales por un importe de \$576,382.34, de lo que se determinó lo siguiente:

- a) La documentación soporte del egreso no coincide con el monto pagado como se detalla en el cuadro siguiente:

No. Factura	Fecha	Concepto	Monto
2084	20/10/2011	Honorarios por prestación de servicios profesionales	\$109,620.66
2565	22/02/2012	Honorarios por prestación de servicios profesionales	131,396.84
2761	30/05/2012	Honorarios por prestación de servicios profesionales	226,854.04
2861	16/07/2012	Honorarios por prestación de servicios profesionales	191,199.35
Total			\$ 659,070.89
Importe Pagado			\$ 576,382.34
Diferencia			\$ 82,688.55

- b) No existe evidencia del registro de la diferencia en cuentas por pagar.
 c) La factura No. 2084 por un monto de \$109,620.66 presenta fecha 20 de octubre de 2011.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de soportar debidamente las erogaciones correspondientes al pago de asesoría legal, con toda la documentación necesaria para la debida comprobación y justificación de la cuenta de gastos, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 177, 185, 186, fracciones XI, XVIII, XXXIX y XLI, 272 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Sustancia Económica,
- Revelación Suficiente.

Observación Número: 121/2012/012

Derivado de la revisión a las erogaciones efectuadas por el Fideicomiso, se determinó que durante el ejercicio se realizaron pagos a la Concesionaria Túnel de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., por un monto de \$7,431,081.93 por concepto de "Gastos Concesionaria", sin que exista evidencia de la documentación comprobatoria.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones realizadas, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 186, fracción XVIII, 272 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula quinta inciso F), novena, incisos B) y E) del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

Observación Número: 121/2012/013

Del análisis a la integración de conceptos que conforman el patrimonio, se determinó en la partida ISR Pagado lo siguiente:

- a) Presentó un decremento en el mes de enero 2012 por un monto de \$3,647,001.72, de los cuales \$155,123.92 corresponden al ISR retenido por bancos por rendimientos en inversiones, sin que exista documentación que soporte la diferencia de \$3,491,877.80, generando que el saldo de la cuenta sea de naturaleza contraria.
- b) El ISR acumulado en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2012 es por un monto de \$1,999,836.13; sin embargo, al enfrentarlo contra lo registrado en el Estado de Movimientos del Patrimonio, Subcuenta ISR Pagado, por un monto de \$1,968,096.31, se obtiene una diferencia de \$31,739.82.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones realizadas, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 258 y 256, último párrafo, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusulas cuarta, novena inciso C) y E), duodécima y décima quinta del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, celebrado el 29 de noviembre de 2010.

Observación Número: 121/2012/015

De la revisión a los egresos, se detectaron gastos cuya documentación comprobatoria no reúne los requisitos fiscales que establece la normatividad aplicable, como se muestra a continuación:

No. Factura	Fecha	Concepto	Monto	Requisitos Faltantes
5	27/07/2012	Estimación No. 60 (periodo junio 2012) de obra adicional, de conformidad con el convenio modificatorio al contrato de ingeniería y ejecución de obras con suministros de materiales.	\$2,272,908.41	Certificado del emisor, el folio fiscal, el No. de serie del certificado del SAT, la fecha y hora de certificación, sello y cadena digital.
6	27/07/2012	Estimación No. 60 (periodo junio 2012) de obra adicional inherente a la reprogramación a noviembre 2012.	7,296,042.67	
7	27/07/2012	Estimación No. 60 – Pari Passu, de avance de obra correspondiente al mes de junio de 2012 del contrato de ingeniería y ejecución de obras con suministros de materiales.	29,160,223.29	
15	24/10/2012	Estimación No. 64 (periodo septiembre /2012) de obra adicional inherente a la reprogramación a noviembre del 2012, de conformidad con el convenio modificatorio al contrato de ingeniería y de ejecución de obras con suministros de materiales.	7,391,456.44	
Total			\$46,120,630.81	

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas reúna los requisitos fiscales, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; y 177, 186, fracción XI, XVIII, y 272, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5.3 Recomendaciones

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las Recomendaciones notificadas en los pliegos respectivos.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existe una observación por presunto daño patrimonial equivalente a un monto de \$7,431,081.93 pesos correspondiente a la irregularidad que se menciona a continuación, detallada en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	121/2012/012	7,431,081.93
	TOTAL	\$ 7,431,081.93

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectó una irregularidad en la gestión financiera del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, notificada en el pliego de observaciones y no solventada en el plazo legal previsto, que hace presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$7,431,081.93 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, relativa a la Gestión Financiera del Fideicomiso Irrevocable



de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS